

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

División de Nuevas Creaciones

SOLICITUD PATENTE DE INVENCION

21. EXPEDIENTE No. _____

54. TÍTULO Brelos

51. CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL _____

71. SOLICITANTE Maria Lilda Ospina

DOMICILIO Cruz Colombia

74. APODERADO _____

22. BOGOTÁ, D.C., _____

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 14-195587- -00000-0000 Fecha: 2014-09-04 16:40:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO Act. 411 PRESENTACION Folios: 19 20
--	---

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SOLICITUD DE PATENTE - NACIONAL

1	TIPO DE SOLICITUD	☒ Patente de invención	☐ Patente de Modelo de Utilidad
2	TÍTULO DE LA INVENCION (200 caracteres o espacios máximos)		3 CIP Clasificación Internacional de Patentes
BRELAO			
4	SOLICITANTE (S) ☒ Esta persona también es inventor. Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
1	APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN TIPO
1	OSPINA	MARIA HILOA	20.567.830
5	DATOS DEL SOLICITANTE		
DIRECCIÓN Carrera 1 # 7-11 Barrio: El Cairo		No. TELÉFONO 311 464 2637	
CIUDAD Chia.		CORREO ELECTRÓNICO mariahildaospina@hotmail.com	
DEPARTAMENTO/ESTADO Cundinamarca.		NACIONALIDAD O LUGAR DE CONSTITUCIÓN	
PAÍS DE RESIDENCIA Colombia			
6	INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
1.	APELLIDOS	NOMBRES	NACIONALIDAD
1.	OSPINA	MARIA HILOA	COLOMBIANA
2.			
3.			
4.			
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: mariahildaospina@hotmail.com			
7	DATOS INVENTOR (ES) Para datos adicionales utilizar hoja de información complementaria		
1	PAÍS RESIDENCIA	DEPARTAMENTO/ESTADO	CIUDAD DIRECCIÓN
1	Colombia	Cundinamarca	Rhía care 1 # 7-11 Barrio: El Cairo.
2			
3			
OTRO(S) SOLICITANTE(S) Y/O (OTRO(S)) INVENTOR(ES)			
☐ Los demás solicitantes y/o (demás) inventores se indican en una hoja de información complementaria.			
8	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO		
	APELLIDOS	NOMBRES	IDENTIFICACIÓN
	NAJHAR HURTADO	JUAN PABLO	C.C. 80.037.401 T.P. 153.7780 SJ.
	DIRECCIÓN Cll 19 # 3-50 Torre A Oficina 1804		No. TELÉFONO 2822152 - 3743975.
	CIUDAD Bogotá, D.C.		CORREO ELECTRÓNICO juridico@najhardbogotas.com
	PAÍS Colombia		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL
9	DECLARACIONES DE PRIORIDAD ☐ SI ☒ NO		
1.	(33) PAÍS DE ORIGEN	CÓDIGO PAÍS	(31) NÚMERO
2.			(32) FECHA (AAAA/MM/DD)
3.			

10	DECLARACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS GENÉTICOS O BIOLÓGICOS	
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de recursos genéticos o biológicos de los que cualquiera de los países miembros de la Comunidad Andina es país de origen.</i>		
☐ SI ☒ NO		
Nota: En caso afirmativo deberá anexar copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, expedido por la Autoridad competente.		
11	DECLARACIÓN SOBRE USO DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES	
<i>Declaro que el objeto de la presente solicitud de patente fue obtenido a partir de conocimientos tradicionales de comunidades indígenas, afroamericanas o locales de países miembros de la Comunidad Andina.</i>		
☐ SI ☒ NO		
Nota: En caso afirmativo deberá anexar la licencia o autorización de uso de conocimiento tradicional, o certificado o número de registro.		
12	REDUCCIÓN DE TASAS	
<i>Declaro que carezco de medios económicos para presentar la solicitud de patente.</i>		
☒ SI ☐ NO		
Nota: En caso de ser persona natural y carecer de medios económicos, y por lo tanto, aplique la reducción de tasas a que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.		
Micro, pequeñas y medianas empresas ☒		
Universidades públicas o privadas ☐		
Entidades sin ánimo de lucro ☐		
Debe aportar los documentos que se indican en el numeral 15 de anexos		
13	PARA PUBLICAR A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN O DE LA PRIORIDAD INVOCADA:	14 COMPROBANTE DE PAGO O PAGO ELECTRÓNICO
Si es Patente de Invención ☒ 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro Cual:		Si es Patente de Modelo de Utilidad ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☐ Otro Cual:
N° Fecha		
15	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)</i>	
Maria Hidalgo Espina en calidad de solicitante.		
16	ANEXOS	
Documentación Técnica 1. ☒ Descripción N° de folios: 3 2. ☒ Reivindicaciones N° Reivindicaciones: 2 3. ☒ Dibujos y/o figuras N° folios: 1 4. ☒ Resumen. 5. ☐ Documento de Prioridad. 6. ☐ Traducción del documento de prioridad. 7. ☐ Certificado de depósito de material biológico si fuera el caso. 8. ☐ Listado de secuencias de nucleótidos y/o aminoácidos en forma digital si fuera el caso. 9. ☐ Arte final 12 x 12. 10. ☐ Anexo formato digital. Documentación Jurídica 11. ☒ Poderes, si fuera el caso. 12. ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante. 13. ☐ Copia del contrato de acceso de recursos genéticos o productos derivados, o certificado o número de registro, si fuera el caso. 14. ☐ Copia de la licencia o autorización de conocimientos tradicionales, o Certificado o número de registro, si fuera el caso. 15. Reducción de tasas Micro, pequeñas o medianas empresas ☐ Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea. ☐ Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004. Universidades públicas o privadas ☐ Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación Entidades sin ánimo de lucro ☐ Copia de registro vigente en Cámara de comercio. ☐ Hoja de información complementaria. ☐ Otros, especificar 16. ☐ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud. 17. ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad. 18. ☐ Comprobante de pago por reivindicación adicional a 10.		

DESCRIPCIÓN

PREPARACIÓN DULCE DE PANELA Y ESPECIAS DE BREVO "BRELAO", MENTA Y LIMONCILLO.

Sector Tecnológico. La presente invención está relacionada con la innovación en la industria de Alimentos, ya que adiciona esencias a la preparación tradicional generando una concentración suave del brevo, menta y limoncillo al paladar.

Tecnología Anterior. Es ampliamente conocido el procedimiento y la existencia del denominado "Melao - Melaza", derivado de la caña de azúcar, y utilizado ampliamente como suplemento alimenticio para animales y en consumo humano de forma artesanal para alimento diario en las familias o en preparaciones como postres.

Dado que es un procedimiento artesanal, utilizado y realizado por costumbre de generación en generación, su técnica en alimento de consumo humano se determina de la siguiente forma:

Porciones: $\frac{1}{2}$ (226.795 gr.) de panela; 8 onzas de agua; 1 limón.

Preparación: Se incorpora en las 8 onzas la media panela, se revuelve durante 10 minutos, hasta quedar espesa; luego agregar el jugo de limón para evitar que la mezcla se azucare.

Según gaceta número 556 y solicitud número 4 25650; con título: Suplemento alimenticio para animales derivados de la caña de azúcar y proceso de obtención, publicado por la Superintendencia de Industria y Comercio, donde se determina un procedimiento generado regularmente de la formula mencionada anteriormente.

Además se logra remitir a la gaceta 275, con solicitud 92 155663, con título: Mejoras en procedimiento y aparato para la preparación de composiciones alimenticias en bloques a partir de melaza u otras mieles incristalizables, indicando igualmente un procedimiento similar al mencionado como tecnología anterior.

Descripción de la Invención. El dulce de panela y especias como el brevo "BRELAO", menta y limoncillo se ha determinado como un producto familiar artesanal con adición del sabor característico de **QUESOS Y AMASIJOS LA ESPECIAL DE CHIA S.A.S**, para su preparación se requiere de lo siguiente:

Porciones: Un (1) litro de agua; 5 libras de panela y 10 gramos de hojas de brevo, 5 gramos de hojas de menta, 5 gramos de hojas de limoncillo previamente deshidratadas y 5 gramos de brevo en julianas.

En porcentaje: 1 gr = 1 ml

Ingrediente	Unidad de medida	Porcentaje
Agua	500 ml	16, 53 %
Panela	2500 gr	82,64 %
Hojas de Brevo	10 gr	0,33 %
Hojas de menta	5 gr	0,17%
Hojas de limoncillo	5 gr	0,17%
Brevo en julianas	5 gr	0,17%

Preparación: En 16.53 % de agua, se incorpora 82.64% de panela y 0.33% de hojas de brevo, 0.17% menta, 0.17% limoncillo todas previamente deshidratadas; se deja a fuego lento a 75 °C durante 20 minutos o hasta que empiece a hervir, todo el procedimiento realizado al aire libre, mezclando regularmente hasta que la preparación tenga una consistencia espesa equivalente a 78° brix (ya que en este punto no se azucara), se retiran las hojas y se deja enfriar a temperatura ambiente durante una hora, se agrega porciones de fruta en julianas y luego se envasa (flujo grama de preparación).

Cabe resaltar que la característica del producto se enfoca en la concentración de la esencia de las hojas de brevo, menta, limoncillo proporcionando un sabor suave, las hojas son previamente deshidratadas (para una mayor concentración del sabor), en una bandeja en el horno a 120°C por una hora, con la puerta del horno abierta.

Es una dulce que contiene los principios aromáticos, extraídos de la naturaleza vegetal, las cuales actúan sobre los sentidos del gusto y el olfato esto genera la transmisión de un sabor y aroma determinado caracterizándolo y haciendo más atractivo para la degustación en varios alimentos.

Producto líquido listo para mezclar en comidas, postres o preparar bebidas casera. Excelente sustituto del azúcar, ya que al tener la mitad de las calorías del azúcar convencional, se hace fácilmente digerible convirtiéndose en un complemento dietético. Además tiene un alto contenido de hidratos de carbono, propiedades por las que es utilizado para aquellas personas que realizan excesivos trabajos físicos y mentales.

Es un producto natural con conservas naturales, tiene cantidades importantes de vitaminas y minerales, obteniendo un alimento rico en las vitaminas del grupo B (a excepción de B1), al contener hierro, cobre y magnesio. Recomendada para personas anémicas, asténicas, o para cualquier convalecencia.

Las vitaminas aportadas por el producto se determinan en el campo de las hidrosolubles, es decir, que se disuelven fácilmente en agua; de las cuales se puede determinar:

- a) Riboflavina (0.20 y 1%): La encargada de la formación de anticuerpos y glóbulos rojos, e intervine en la producción de energía.
- b) Niacina (0.10 y 1.2%): Se incluye en la eliminación de químicos tóxicos del cuerpo.
- c) Acido Pantoténico (0.4 y 0.8%): Interviene en la síntesis de hormonas anti estrés, necesaria para que nuestro organismo forme anticuerpos manteniendo al sistema inmune en óptimo estado.
- d) Piridoxina (0.5 y 0.9%): Conocida como la vitamina de la mujer ya que contribuye al alivio del síndrome premenstrual.
- e) Biotina (0.7 y 1.8%): Es esencial para la síntesis y degradación de grasas y la degradación de ciertos aminoácidos.
- f) Ácido Fólico (0.01 y 0.87%): Efectivo en el tratamiento de ciertas anemias.
- g) Cianocobalamina (0.4 y 1.7%): Suplemento y enriquece los alimentos de consumo.

La determinación de minerales que se incluyen dentro del producto se determina de la siguiente forma:

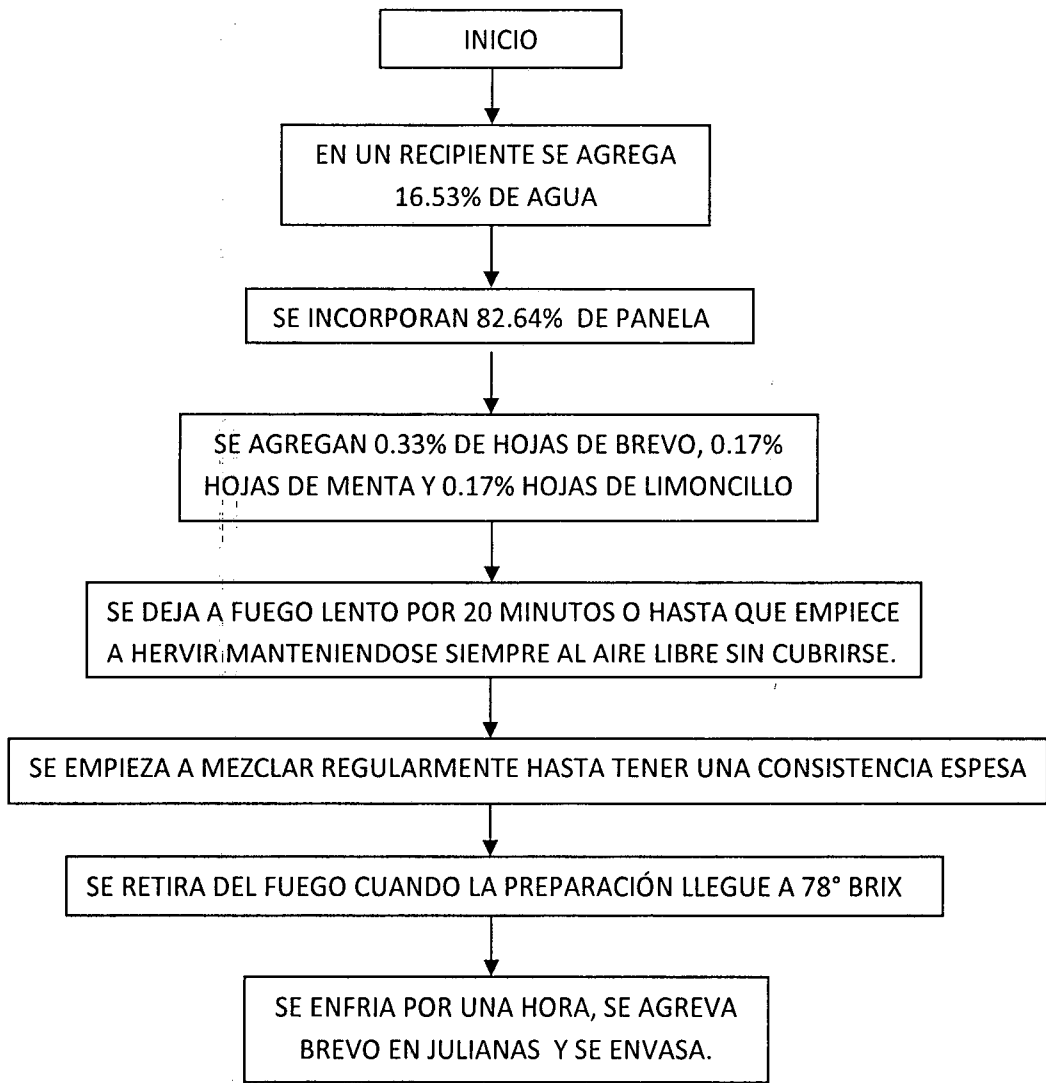
- a) Macro minerales: Magnesio (0.47 y 0.87%) – El organismo humano puede necesitarlo en diferentes medidas, pero la ingesta necesaria que se debe realizar diariamente siempre supera los 100n mg. Interviene en el metabolismo de las grasas.
- b) Micro Minerales: Hierro (0.23 y 0.75%) – Aporte para las mujeres en edad reproductiva y durante el embarazo, niños púberes, hombres adultos y mujeres postmenopausicas, en el rendimiento escolar; ya que evita la anemia, fatiga, susceptibilidad ante infecciones.
- Cobre (0.4 y 0.8%) – Interviene en la cadena respiratoria.

Las grandes ventajas del producto son innumerables dado a su amplio campo de aplicación frente a diversas enfermedades, aporte de calorías y derivado natural de la caña de azúcar lo cual lo hace una mezcla atractiva para el cuidado de la salud; como postre dado a su sabor particular y exquisito y como un producto para preparar bebidas caseras, todo ello con la exclusiva preparación de **QUESOS Y AMASIJOS LA ESPECIAL DE CHÍA S.A.S.**

Descripción de las Figuras. Para complementar la descripción del procedimiento para el dulce de Panela y Brevo (Brelao) y con el objeto de lograr una mejor comprensión en el aporte de innovación en el producto, se desarrolló un flujo

grama el cual indica el paso a paso, con la cantidad y porciones necesarias para la preparación del producto, en una cantidad para 2.000 ml.

FIGURA 1



RESUMEN

El dulce de panela "BRELAO" es una sustancia que se obtiene de incorporar panela, agua y especias como hojas deshidratadas de brevo, menta y limoncillo estos últimos como sus ingredientes principales por intensificar el sabor que da la particularidad del producto.

Mediante la deshidratación de las especias como: hojas del brevo, menta y limoncillo, previamente en una bandeja a una temperatura de 120°C en el horno con la puerta abierta durante una hora, luego se incorpora el agua y la panela composición que se cocina por 20 minutos mezclando regularmente hasta obtener una consistencia espesa en 78° brix, retirándola del fuego y dejándola enfriar a temperatura ambiente durante una hora, finalmente se agrega dependiendo de la especia porciones de fruta en julianas.

REIVINDICACIONES

1. El procedimiento para la preparación y obtención del dulce de panela se centra en la utilización de esencias o especias de origen natural y plantas aromatizantes particulares modificadores e intensificadores de sabor condimentado, SE CARACTERIZA PORQUE la concentración de sus productos se encuentran determinados en sus mínimos y máximos de la siguiente forma:
 - a) Agua: Entre 10% y 30%
 - b) Panela: Entre 75% y 90%
 - c) Conservantes Naturales: Entre 0.30% y 2%
 - d) Saborizantes Naturales: Entre 0.30% y 2%
 - e) Vitaminas: Entre 20% y 40%
 - f) Minerales: Entre 5% y 7%
 - g) Fruta: Entre 0.30% y 2%
2. Los conservantes naturales que se indican en la reivindicación 1, literal c; SE CARACTERIZA PORQUE en ellos se utiliza una técnica de secado o deshidratación a las especias de origen natural y/o plantas aromatizantes como lo son: las hojas de brevo, limoncillo y menta, lo que generando por un lado aportes en el sabor y por otro actuando como conservante natural en el alimento.
3. Los saborizantes naturales que se determinan en la reivindicación 1, literal d; SE CARACTERIZAN PORQUE se obtiene de fuentes naturales como los son el brevo, limoncillo y menta utilizando el método de deshidratación, para lograr la concentración de la esencia de las plantas, ya que representa la naturaleza del producto de forma integral.
4. Las vitaminas que se enuncian en la reivindicación 1, literal e; SE CARACTERIZAN PORQUE son agentes hidrosolubles, de las que se obtienen un alimento rico en las vitaminas del grupo B, como: riboflavina entre 0.20 y 1%, niacina entre 0.10 y 1.2%, ácido pantoténico 0.4 y 0.8%, piridoxina 0.5 y 0.9%, biotina 0.7 y 1.8%, ácido fólico 0.01% y 0.87% y cianocobalamina 0.4% y 1.7%; con excepción de la vitamina B1; aportando nutrientes esenciales entre 0.14 y 1.2% de acuerdo al nivel de actividad.
5. Los minerales que se establecen en la reivindicación 1, literal f: SE CARACTERIZAN PORQUE la obtención del dulce incluye Magnesio como macro minerales entre 0.47% y 0.87% y los micro minerales como el hierro entre 0.23% y 0.75% y el cobre entre 0.4% y 0.8%, realizando aportes de energía en el organismo entre 65 y 80%.

6. El procedimiento para la preparación y obtención del dulce de panela SE CARACTERIZA PORQUE durante el procedimiento los productos como: agua, panela, especias y fruta, se integran en cocción que dura 20 minutos, siendo la temperatura constante de 75°C y finalmente en donde se incorpora porciones de fruta.
7. Las especias y plantas aromatizantes de origen natural que se determinan en la reivindicación 6, SE CARACTERIZAN PORQUE se deshidratan previamente al procedimiento del dulce, donde las hojas de brevo, limoncillo y menta se dejan a temperatura de 120°C durante una (1) hora.
8. Las frutas que se expresan en la reivindicación 6, SE CARACTERIZAN PORQUE su introducción al dulce de panela se realiza una hora después de su enfriamiento realizado al clima (aire libre). Para la preparación de los trozos de fruta en especial cuando la planta aromatizante es el brevo, se hierva durante 10 a 15 minutos la fruta del brevo previamente cortada en juliana a temperatura de 40°C y luego se incorpora a la preparación del dulce.
9. El procedimiento indicado en las reivindicaciones 1 y 6, SE CARACTERIZA ADEMÁS PORQUE se utiliza en productos diarios alimenticios, bebidas como jugos, bebidas energizantes, bebidas alcohólicas, bebidas calientes y diversas preparaciones como postres y ensaladas de fruta.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0094566

Bogotá D.C., Septiembre 04 de 2014 - 16:29:31

RECIBIDO DE : MARIA HILDA OSPINA

CC 20.567.530

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	658523714	03/09/2014	386.250.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	2249 DTO 25% PCT SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION	386.250.00	386.250.00
				\$386.250.00

SON: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-195587- -00000-0000

Fecha: 2014-09-04 16:40:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 20

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Septiembre 4 de 2014 - 16:29:31



DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
FORMULARIO DE REDUCCIÓN DE TASAS

1. Identificación del Trámite



PATENTE DE INVENCION



PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD



Examen de Patentabilidad



Tasas de Mantenimiento

2. BENEFICIARIO

Nombre: MARIA HILDA OSPINA
Dirección: carrera 1 # 7-11 "EL CAIRO"
Teléfono: 311 464 2637
Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIANA
Ciudad: Chía

IDENTIFICACIÓN



C.C.



NIT



C.E.



Otro

En caso de ser una persona natural y carecer de medios económicos y por tanto lo aplique la reducción de tasas a la que se refiere la resolución vigente en tarifas, debe firmar la presente solicitud bajo la gravedad de juramento.

3. Anexos

Persona Natural



Persona Jurídica



Nombre o denominación / Nombre ó razón social

Tipo de empresa

Micro



Pequeña



Mediana



Otra



Documento de identificación: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT. ☐ Otro ☐ Número: _____

Micro, pequeñas y medianas empresas



Copia simple de la declaración de renta del año inmediatamente anterior, o en su defecto prueba documental idónea.



Documento de constancia de cumplimiento con lo establecido en la ley 905 de 2004.

Universidades públicas o privadas



Universidad pública



Universidad privada

Copia acto de reconocimiento institucional emitido por el Ministerio de Educación.

Entidades sin ánimo de lucro



Copia de registro vigente en Cámara de comercio.



Hoja de información complementaria.



Otros, especificar.

Nacionalidad/País de constitución

Dirección y domicilio del titular

Dirección electrónica

No. Fax

Número telefónico

4. Firma

Maria Hilda Ospina

Nombre del Firmante

Maria Hilda Ospina

C.C. 20567530

Firma

153.778 C.S.J.

Tarjeta Profesional

DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

1. Datos del otorgante



Persona Natural



Persona Jurídica

MARIA HILDA OSPINA.

Nombre o denominación /Razón Social completa (En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

Nombre del representante

Tipo de empresa



Micro



Pequeña



Mediana



Otra

Documento de identificación:



C.C.



C.E.



NIT



Otro

Número

20.567.530

Nacionalidad/País de constitución

COLOMBIA

Dirección del otorgante

CALLE 1 # 7-11 Barrio: El Cairo - Chía.

Dirección electrónica

mariahildaospina@hotmail.com

No. Fax

Número telefónico

311 464 2637

2. Datos del apoderado:

NADJAR HURTADO JOAN PABLO

Apellidos y Nombre

C.C.N. 80.037.401

Documento de identificación

153.778.

Tarjeta profesional

Nacionalidad/País de constitución

COLOMBIA

Dirección del otorgante

Calle 19 #3-50 Torre A Oficina 1804

Dirección electrónica

No. Fax

Número telefónico

2822152 - 3343975
3142962596.

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a la persona que se identifica en el punto 2 como apoderado para las actuaciones que se relacionan a continuación:

3. Actuaciones en cuestión:

Este poder concierne:



Todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros del otorgante.



La(s) siguiente(s) solicitud(es) y/o registro(s):

NOMBRE	NÚMERO DE SOLICITUD O REGISTRO

NOTA: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las actuaciones en hoja anexa.

4. Alcance del poder:

- ☒ Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:
- ☒ Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones
 - ☒ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones
 - ☒ Transigir
 - ☒ Recibir
 - ☒ Conciliar

5. Firma <i>Otorga</i>	Acepta: <i>[Firma]</i>
<i>Maria Hilda Espinoza</i>	Firma
Nombre del Firmante	
<i>Maria Hilda Espinoza</i>	
C.C. 20567530 de <i>Funafunji</i>	Tarjeta Profesional
	<i>C.C. 80037401 - 153.778055</i>

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

MARIA HILDA OSPINA, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de chía, identificada con la cedula de ciudadanía N. 20.567.530 de Fusagasugá (Cundinamarca) obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito manifiesto a ustedes que, **OTORGO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a la sociedad **ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR S.A.S.**, domiciliada en esta ciudad con NIT: 900189840-7 representada legalmente, **RUTH MARY ZUÑIGA CARABALLO**, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 45.440.545 de Cartagena, según consta en el certificado de existencia y representación legal, quien actúa por intermedio de la apoderada general **DIANA MARCELA GARCIA GIRALDO**, de conformidad a la escritura pública número 0004 del 7 de enero del 2014 emanada de la notaria tercera del circulo de Bogotá D.C., adjunto al proceso, para que en nombre y representación, ejecute el mandato, que constituye el propósito de la gestión, (artículo 2149 Código Civil Colombiano) nombrando abogado para que me represente en las actuaciones administrativas referentes a la Solicitud de Patente de modelo de utilidad ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

La sociedad mandataria cumpliendo el propósito de la gestión encomendada, la cual constituye el objeto del mandato, cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, corregir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir el presente poder, notificarse, contestar demanda y en general las facultades de ley en defensa de mis intereses que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión, como de igual manera faculto a la sociedad mandataria ya citada para que actúe bajo cualquiera de sus abogados sin requerimiento previo o anterior por parte del mandante, esto lo autoriza el mandante citado.

En el otorgamiento del poder la sociedad mandataria podrá reservarse algunas de las facultades otorgadas, que considere necesarias o pertinentes.

Declarar a la sociedad **ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR S.A.S.** como mandataria conforme a las facultades otorgadas en este poder.

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA

13

Favor reconocerle personería al abogado(a) que mi mandatario designe, en cumplimiento del acto jurídico por cuenta del suscrito; en los términos aquí señalados y con las facultades otorgadas por la mandataria. Este mandato será regido por las definiciones y reglas generales del Código Civil Colombiano, Título XXVIII, Capítulo I, Artículos 2142 y 2149.

Respetuosamente,

OTORGO:

Maria Hilda Ospina
MARIA HILDA OSPINA

C.C. No 20.567.530. De Fusagasugá- Cundinamarca.

ACEPTO:

Diana Marcela García Giraldo
DIANA MARCELA GARCIA GIRALDO

C.C. 1.094.892.495 de Armenia Quindío

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA



NOTARIA SEGUNDA DE CHIA

PRESENTACION PERSONAL



El anterior escrito dirigido a su destinatario fue presentado personalmente ante el suscrito Notario Segundo de Chía por:

MARIA HILDA OSPINA quien se identificó con: C.C. No. **20567530** y la Tarjeta profesional No.: y certificó que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella es suya. Dirigido A: SUP INDUSTRIA Y COMERCIO

Maria Hilda Ospina
EL COMPARECIENTE



Chía Cundinamarca. 27/06/2014 10:47:20

PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA
NOTARIO SEGUNDO DE CHIA CUND.



Func.o: NATALIA



Señores.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Sustitución de poder

DIANA MARCELA GARCIA GIRALDO, mayor de edad, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.094.892.495 de Armenia, Quindío, quien actúa como subgerente y apoderada general de **RUTH MARY ZUÑIGA CARABALLO**, de conformidad a la escritura pública número 0004 del 7 de Enero del año 2014, emanada de la notaria tercera del circulo de Bogotá D.C., esta ultima obrando como representante legal, y en calidad de gerente, de la sociedad mandataria **ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR S.A.S.**, domiciliada en esta ciudad con NIT: 900189840-7, según consta en el certificado de existencia y representación, de conocimiento de autos, cumpliendo el objeto propio del mandato conferido por el comitente (art. 2142 C.C.), manifiesto al señor Juez, que reasumo y confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **JUAN PABLO NAJHAR HURTADO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con la cedula de ciudadanía No 80.037.401 de Bogotá, D.C. y portador de la tarjeta profesional N° 153.778 del C.S. de la J., para que en nombre y representación del mandante la señora **MARIA HILDA OSPINA** para que la represente en las actuaciones administrativas referentes a la Solicitud de Patente de modelo de utilidad ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

La sociedad mandataria cumpliendo el propósito de la gestión encomendada, la cual constituye el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, corregir objeto del mandato, otorga a su apoderado todas las facultades inherentes para el, desistir, sustituir, renunciar, reasumir el presente poder, notificarse, contestar demanda proponer excepciones, presentar liquidación del crédito y costas, presentar y objetar avalúos sobre bienes muebles e inmuebles dentro del proceso, presentar inventario y avalúos, solicitar remate de bienes muebles e inmuebles embargados y secuestrados o los que posteriormente se embarguen y secuestren, pedir el levantamiento de medidas cautelares, y en general las facultades de ley en defensa y protección de los intereses del mandante que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión.

Favor reconocerle personería al abogado(a) **JUAN PABLO NAJHAR HURTADO**, designado por la sociedad mandataria en cumplimiento con el acto jurídico por cuenta del mandante, en los términos aquí señalados.

Este mandato será regido por las definiciones y reglas generales del Código Civil Colombiano, Título XXVIII, Capítulo I, Artículos 2142 y 2149.

Del señor Juez,

Respetuosamente,

OTORGO: DIANA MARCELA GARCIA GIRALDO
C.C. 1.094.892.495 de Armenia, Quindío D.

ACEPTO: JUAN PABLO NAJHAR HURTADO
C.C. N. 80.037.401 de Bogotá, D.C.
T.P. 153.778 del C.S.J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE

BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
FIRMA REGISTRADA

El Suscrito Notario Tercero del Circulo de Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que la Firma que aparece en el presente documento
es la misma a la Registrada en la Notaria por:

GARCIA GIRALDO DIANA MARCELA

Con: CC. No. 1.094.892.495 de ARMENIA

y T.P. No. del C.S.J.

según confrontación que le ha hecho de ella.

Bogotá D.C. 14/07/2014 1:02 p.m

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func.o: MARYLUZRANGEL



Mary Luz Rangel D.

[Handwritten signature]

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.

BOGOTA EN BLANCO

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.
BOGOTA EN BLANCO



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE JUNIO DE 2014

HORA 13:32:36

R042202481

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR S A S

N.I.T. : 900189840-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01757053 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$2,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 3 50 OF 1804

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : najhar@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 3 50 OF 1804

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : najhar@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01173294 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR Y ORTEGA LTDA SIGLA NAJHAR Y ORTEGA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01200842 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR Y ORTEGA LTDA SIGLA NAJHAR Y ORTEGA LTDA POR EL DE: ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR LIMITADA.

QUE POR ACTA NO. 01 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01531813 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR LIMITADA POR EL DE: ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 01 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01531813 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000004	2008/02/26	JUNTA DE SOCIOS	2008/03/27	01200842
0000004	2008/02/26	JUNTA DE SOCIOS	2008/04/03	01202845
0000010	2008/09/05	JUNTA DE SOCIOS	2008/11/14	01255904
0000010	2008/09/05	JUNTA DE SOCIOS	2008/11/14	01255905
01	2011/11/10	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/30	01531813

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PROFESIÓN DEL DERECHO Y TODO LO RELACIONADO CON LOS NEGOCIOS DE FINCA RAÍZ EN ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES PARA VENTA Y/O ARRIENDO. EN GENERAL LA EMPRESA PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO LÍCITO CIVIL O COMERCIAL. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) COMPRAR, VENDER, COBRAR, ENDOSAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO PARA LO ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LAS DEMÁS ACTIVIDADES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL. B) ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCIÓN, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA Y PIGNORAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; C) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y EFECTUAR TODO CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS O DE CRÉDITO; D) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS; E) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERÉS FRENTE A TERCEROS O A LOS ASOCIADOS MISMOS O A ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; F) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA Y OTRAS SOCIEDADES; G) GIRAR, ENDOSAR, DESCOTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, CANCELAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES Y CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS FORMAS; H) PARTICIPAR EN LICITACIONES ABIERTAS CON EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; Y EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CIVILES O DE COMERCIO, ACCESORIOS O COMPLEMENTARIOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE EN ALGUNA FORMA ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO QUEDA EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	100,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	10,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	10,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

CERTIFICA:



01

* 1 4 1 0 4 8 6 1 1 *

18
16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

17 DE JUNIO DE 2014

HORA 13:32:36

R042202481

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

REPRESENTACION LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01708222 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ZUÑIGA CARABALLO RUTH MARY

C.C. 000000045440545

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01795681 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

GARCIA GIRALDO DIANA MARCELA

C.C. 000001094892495

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LO SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA, E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS FIJARÁ LAS REMUNERACIONES QUE LE CORRESPONDAN, DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES, PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES, EN ESTOS ESTATUTOS Y QUE SEAN COMPATIBLES CON EL CARGO. I) ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN CUALQUIER ACTUACIÓN JURÍDICA Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS CLIENTES DE LA SOCIEDAD. J) DESIGNAR

APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. PARÁGRAFO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE MARZO DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





República de Colombia

1



Aa009890001



República de Colombia

12/11/2013 10:17:50 E9C699F01

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca050269325

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **0004** CUATRO. -----

DE FECHA: SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014).-----

OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ -----

-----CLASE DE ACTO-----

REVOCATORIA PODER GENERAL. -----

PODER GENERAL. -----

-----OTORGANTES-----

PODERDANTE.-- ----- IDENTIFICACION

SOCIEDAD ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR S.A.S. --- NIT 900189840-7

APODERADA----- IDENTIFICACION

DIANA MARCELA GARCIA GIRALDO ----- C.C. No. 1.094.892.495

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **SIETE (07)** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL CATORCE (2014)**, ante el Notario Tercero del Círculo de Bogotá D. C., en propiedad, Doctor **MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ** -----

-----COMPARECIERON-----

CON MINUTA ESCRITA: RUTH MARY ZUÑIGA CARABALLO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C. identificada con C.C. 45.440.545 de Cartagena (Bolívar), actuando en mi condición de representante legal de **ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR S.A.S**, legal mente constituida por documento privado N°0000001 de la Junta de Socios de fecha de treinta y uno (31) de octubre del año dos mil siete (2007), inscrita el veintisiete (27) de noviembre de dos mil siete (2007), bajo el número 01173294 del libro IX, tal como lo acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio bajo el NIT.900189840-7 por medio del presente escrito otorgo poder general; amplio y suficiente a favor de **DIANA MARCELA GARCIA GIRALDO**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía **1.094.892.495** de Armenia (Quindío), en todos los asuntos de carácter administrativo y judicial que concierne a la sociedad para que lleve a cabo los siguientes actos: -----

1. **Garantías.** Para que asegure las obligaciones a nuestro cargo, o las que el apoderado contraiga en nuestro nombre, con hipoteca o prenda, según el caso.
2. **Remates.** Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a nuestro favor, admita a los deudores, como pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en el respectivo proceso judicial o legal a que haya lugar.-----
3. **Pagos.** Para que pague a nuestros acreedores, adelante y culmine con ellos las transacciones que considere convenientes. -----
4. **Cobros.** Para que judicial y extrajudicialmente cobre y reciba el valor de los créditos y obligaciones que nos adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. -----
5. **Cuentas.** Para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y reciba y pague el saldo respectivo, y extienda el paz y salvo del caso, presente cuentas de cobro o facturas y exija su pago. -----
6. **Administración de Bienes Inmuebles:** Para que administre los bienes inmuebles que la sociedad tenga o llegue a tener, bajo los contratos de administración de inmobiliaria, que se realizan con los clientes de la sociedad para la venta y arriendo en la República de Colombia, y en otros países, recaude sus productos de venta y cánones de arriendo y celebre los contratos de administración que sean necesarios de esos inmuebles confiados a la sociedad.
7. **Representación ante entidades y autoridades públicas o estatales.** Para que nos represente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de los órganos de control y las ramas del poder público y sus entidades vinculadas o adscritas; de la rama ejecutiva, judicial, legislativa, administrativa o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como solicitante o peticionario, demandante, demandado, requerido, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos judiciales o administrativos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, en especial ante la D.I.A.N.-----
8. **Representación ante entidades públicas o privadas.** Para que nos represente ante entidades y empresas comerciales, mercantiles o similares, con las cuales tengamos interés de negocios, con facultad expresa para celebrar contratos comerciales de acuerdo al giro ordinario de nuestros negocios



República de Colombia

12-11-2013 10:17:42 E99992184

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca050269324

mercantiles, de arriendo o compra de inmuebles a nuestro favor o de nuestras empresas.-----

9. Manejo de cuentas bancarias. Para que en nombre de la sociedad que represento asuma el manejo de las cuentas bancarias existentes, en las distintas entidades financieras y bancarias en Colombia, así como registrar su firma para el manejo de la misma, realizar retiros, consignaciones, giro de cheques, transferencias electrónicas y en general cualquier transacción bancaria o financiera inherente al manejo de las cuentas bancarias.

10. Transigir y conciliar. Para que transija y concilie pleitos judiciales, actuaciones administrativas, gubernamentales y diferencias que ocurran respecto de nuestros derechos y obligaciones contractuales frente a entidades estatales, públicas o privadas. -----

11. Para que asuma como nuestra apoderada legal y judicial en las actuaciones que requieran comparecencia mediante abogado ó en su defecto para que designe apoderado. -----

12. Pago de impuestos. Para que lleve nuestra representación en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos, representación de la declaración de renta y complementarios. Igualmente para que firme los respectivos formularios de cancelación de impuestos Distritales, Departamentales y Nacionales, cuando así sea requerido por las autoridades competentes o en ausencia de nuestro Contador Público y/o revisor fiscal.-----

13. General. En general para que asuma nuestra personería cuando así lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quedemos sin representación en nuestros negocios o ante entidades y autoridades privadas públicas o estatales. -----

14. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que correspondan a la administración de la sociedad y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de la actividades de la sociedad.-----

15. Para que exija, cobre o perciba cualquier cantidad de dinero que se adeude a la sociedad, expida los recibos y haga cancelaciones correspondientes.

16. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor de la sociedad, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos y privados que sea pertinente. -----

17. Para que celebre todos los contratos de trabajo con el personal que ingrese a la sociedad.-----

18. Para que delegue, asigne y constituya apoderados judiciales a nombre de la sociedad y/o clientes de la misma sociedad, para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía, para lo cual conferirá poderes especiales con facultades de reasumirlos a los abogados delegados. -----

19. En general para representar ante personas naturales o Jurídicas, públicas o privadas a la sociedad ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR S.A.S en las gestiones pertinentes a su objeto social y también las señaladas como facultades del Representante Legal. -----

Que se entenderá vigente el presente poder general, en tanto no sea revocado expresamente por nosotros o no se den la causales que la ley establece para su terminación, el cual se otorga en razón al nombramiento que se le ha hecho a la aquí apoderada ---- mediante acta de Asamblea extraordinaria celebrada el día dos (02) de Enero del dos mil catorce (2014), en la cual se le designo como Suplente del Gerente y que acompaña para su protocolización con este instrumento, aclarando que la misma ya fue ingresada en Cámara de Comercio el día de hoy 07 de Enero del 2014 . -----

Presenta la señora **DIANA MARCELA GARCIA GIRALDO**, identificada con la cedula de ciudadanía **1.094.892.495** de Armenia (Quindío) quien manifestó que acepta el poder general que por medio de esta escritura pública le hace, **RUTH MARY ZUÑIGA CARABALLO**, en calidad de representante legal de la sociedad **ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR S.A.S.**, que hará uso de el cuándo sea oportuno. -----

Así mismo y por medio del presente acto, **RUTH MARY ZUÑIGA CARABALLO**, en calidad de representante legal de la sociedad **ASESORIAS JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR S.A.S.**, **REVOCA** el poder genera otorgado a **RUTH LILIANA NAJHAR HURTADO** identificada con C.C. 53.106.584 de Bogotá, D.C., conforme escritura pública No.0368 del 22 de febrero de 2013 otorgada en la Notaría Tercera de Bogotá, D.C., a partir de la presente firma, quedando sin efectos dicho poder conferido.-----

NOTA: SE OTORGA EL PRESENTE INSTRUMENTO POR INSISTENCIA DE LAS OTORGANTES. -----



República de Colombia

5



Aa009890003

19



República de Colombia

12/11/2013 10:17:35 CH959H95E2

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca050269323

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

ADVERTENCIA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por los comparecientes. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a los comparecientes que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Dcto 960/70).

LEÍDO: El presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman.

CONSTANCIA NOTARIAL: El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza. De conformidad con la ley el notario no responde de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial números: Aa009890001 - Aa009890002 - Aa009890003.

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 0188-2013:	\$92.800.00
IVA (ARTÍCULO 4° DECRETO 397 DE 1.984):	\$19.069.00
SUPERINTENDENCIA:	\$4.600.00
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	\$4.600.00

LA PODERDANTE:

Ruth Zuñiga B.

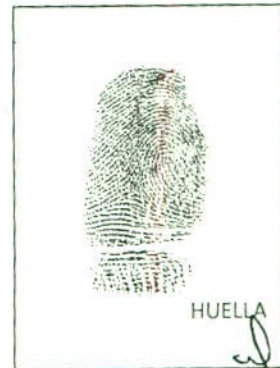
RUTH MARY ZUÑIGA CARABALLO

C.C. No. 45.440.545 *Ugna*

Teléfono: 3142962596

Dirección: *Calle 19 #3-50 of 1804*

Ocupación: *Trabajadora Social*



HUELLA

QUIEN OBRA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE ASESORIAS
JURIDICAS Y COBRANZAS NAJHAR S.A.S,

LA APODERADA:

[Signature]

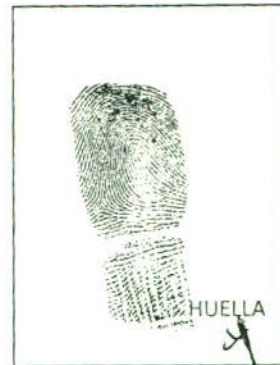
DIANA MARCELA GARCIA GIRALDO

C.C. No. 1004892495-

Teléfono: 6091569

Dirección: *Cll 19 #3-50 of 1804*

Ocupación: *Economista*



HUELLA

Manuel J. Caroprese Méndez

MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
Notario Tercero del Círculo de Bogotá D.C.

ELABORO: AH *[Signature]* T. 3685-2013.-

Azbel Hernandez L.

EP. 0004114



No. 14-195587- -00000-0000

Fecha: 2014-09-04 16:40:40 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
 Act. 411 PRESENTACION Folios: 18 20

PATENTE DE INVENCION ☒MODELO DE UTILIDAD ☐

Art 33 Decisión 486/00

☒	Indicación que se solicita una patente.
☒	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☒	Descripción de la invención
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☒	Comprobante de pago de las tasas establecidas (De ser el caso formato de descuento)
Completa ☒	Incompleta ☐

PATENTE DE INVENCION PCT ☐ MODELO DE UTILIDAD PCT ☐ Art.33 Decisión 486/00, Circular Única

☐	Indicación que se solicita una PCT
☐	Copia de la solicitud en español, tal como fue presentada inicialmente (capítulo descriptivo, reivindicatorio, resumen)
☐	Dibujos de ser estos pertinentes
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas (de ser el caso formato de descuento)
Completa ☐	Incompleta ☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐

(Art. 119 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita Diseño industrial
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica y fotográfica del Diseño industrial o muestra del material que incorpora el diseño
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐

(Art. 92 Decisión 486/00)

☐	Indicación que se solicita un esquema de trazado
☐	Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud
☐	Representación gráfica de un esquema de trazado
☐	Comprobante de pago de las tasas establecidas
Completa ☐	Incompleta ☐